



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY

Habiéndose publicado, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 265, de fecha 18 de noviembre de 2015, el anuncio correspondiente a la aprobación inicial de la Modificación del artículo segundo párrafo primero, de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que fue adoptado, por el pleno Corporativo, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2015, se hace público que el referido acuerdo municipal ha quedado elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamación alguna durante el reglamentario periodo de información pública, pudiéndose interponer contra el mismo, el pertinente Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Se publica a continuación el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza:

Artículo 2.

El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,47.

Olías del Rey 28 de diciembre de 2015.-El Alcalde, José Manuel Trigo Verao.

N.º I.-9807